

Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto;

Que, el artículo 1° del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1° del decreto Supremo N° 005-2006-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, debiendo publicarse en el diario oficial "El Peruano";

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Lidia Luisa Gonzales Cuadros y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Julio César Girón Ramos, del 22 al 23 de abril de 2017, a la ciudad de Santiago – República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto que ocasione el viaje, a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectúan con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Importe US\$	Días	Pers.	Total US\$
Pasajes aéreos	559.54	X 2	= 1119.08

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
Ministro del Interior

1511280-2

## PRODUCE

### Autorizan viaje de profesional del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2017-PRODUCE

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS: El Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/72, el Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/81 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 0010-2017-PRODUCE/DSE de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, el Memorando N° 354-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; con el cual hace suyo el Informe N° 047-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/72 de fecha 15 de marzo de 2017, el señor Luis Sandoval Dávila, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, da a conocer al Viceministro de Pesca y Acuicultura la invitación cursada por el señor Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical-CIAT, para participar en la 8° Reunión del Comité Científico Asesor y de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre plantados, a realizarse en la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América del 07 al 12 de mayo de 2017;

Que, con Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/81, de fecha 16 de marzo de 2017, el señor Luis Sandoval Dávila, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, da a conocer al Viceministro de Pesca y Acuicultura la invitación cursada por el Director de la CIAT, con la finalidad de participar en la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, a realizarse en la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América del 05 al 06 de mayo de 2017;

Que, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la "Convención de Antigua" de la cual el Perú es miembro y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental;

Que, el Director General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura hace suyo el Informe N° 0010-2017-PRODUCE/DSE, de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el cual señala que la participación del Ministerio de la Producción, en los mencionados eventos es importante puesto que como Estado tiene el deber de promover el desarrollo de la actividad pesquera de manera sostenible como fuente de alimentación, empleo e ingresos y asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad; señalando que constituyen acciones promotoras de impulso de la actividad pesquera del recurso atún, para su aprovechamiento y regulación en el marco de la CIAT; recomendando la participación de la señora Rossy Yesenia Chumbe Cedeño, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 1011/RE-2015, designan, entre otros, a la señora Rossy Yesenia Chumbe

Cedeño, como Comisionada Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical-CIAT;

Que, con Memorando N° 354-2017-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 047-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el cual señala que el viaje de la señora Rossy Yesenia Chumbe Cedeño, responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular a las siguientes Áreas Prioritarias: AP3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional", vinculada a los temas prioritarios como la estructura productiva y turística diversificada, competitiva y sostenible; a la oferta exportable y acceso a nuevos mercados; a la ciencia, tecnología e innovación; así como, a las actividades económicas diversificadas concordantes con las ventajas comparativas y competitivas de cada espacio geográfico regional; de igual manera a la AP4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente", vinculada a los temas prioritarios como la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; así como, a la calidad ambiental y adaptación al cambio climático, incorporando la perspectiva de la Gobernanza Climática;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Rossy Yesenia Chumbe Cedeño, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, a la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América del 04 al 13 de mayo de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rossy Yesenia Chumbe Cedeño, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, a la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América del 04 al 13 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 9 días US\$ 440,00 por día (8 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Rossy Yesenia Chumbe Cedeño	1,497.26	3,960.00	5,457.26

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada profesional deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de la Producción

1511148-1

## Autorizan viaje de profesionales del IMARPE a EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 176-2017-PRODUCE

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS: Carta S/N de fecha 21 de marzo de 2017, el Memorando N° 116-2017-IMARPE/DGIOCC, del Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de marzo de 2017, el señor Ben Allsup, Slocum Glider Operations Manager del Teledyne Webb Research, comunica la realización del "Training Program/Session", para la operación y mantenimiento del Glider Slocum, dirigido a los ingenieros del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, el cual se llevará a cabo del 24 al 28 de abril de 2017, en North Falmouth, Massachusetts, Estados Unidos de América;

Que, con el Memorando N° 116-2017-IMARPE/DGIOCC, el Director General de investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático del IMARPE, remite el Informe Técnico Sustentatorio del Laboratorio de Hidrofísica Marina, el cual señala que es importante la participación de personal de la entidad en la mencionada capacitación por cuanto permitirá fortalecer las capacidades técnicas y científicas en el manejo y uso de tecnologías de última generación para el monitoreo automático de parámetros oceanográficos, como la temperatura, salinidad, corrientes marinas, oxígeno disuelto a alta resolución espacial y temporal en secciones perpendiculares a la costa hasta profundidades de 1000 metros, los que serán utilizados para desarrollar escenarios de Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino en el Perú; señalando que la participación de la entidad en dicha capacitación contribuirá al Componente 1 del proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino - Costero del Perú"; recomendando la asistencia de los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del IMARPE;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 057-2017-IMARPE/DEC, se otorga licencia por capacitación, con goce de haber, a los profesionales David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, para participar en el programa de capacitación en el uso del Glider Slocum, a realizarse en Massachusetts, Estados Unidos de América, del 22 al 29 de abril de 2017;

Que, mediante Oficio N° JTM-28-2017, el Representante del IMARPE en el proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema